



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00499-2021-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara a las Marimantas de Yerba Buena, patrimonio Folklórico de la Nación Dominicana

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de marzo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Promover, fomentar y proteger a las Marimantas de Yerba Buena, al declararlas como Patrimonio Folklórico de la Nación Dominicana.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del 1948.
- ✓ Resolución No. 701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Resolución No. 309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2003.
- ✓ Resolución No. 484-08, del 11 de diciembre de 2008, que aprueba los Convenios sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005.

- ✓ Ley 318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley 41-00, del 5 de julio de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Cultura.
- ✓ Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;
- ✓ Decreto No.36-97, del 25 de enero del 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.
- ✓ Reglamento No.4195, del 20 de septiembre de 1969, sobre la Oficina de Patrimonio Cultural.

#### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Diez vistas.
- ✓ Seis artículos.

#### **Observaciones:**

La mayoría de los países se preocupan cada vez más por salvaguardar sus valores culturales, buscando la forma más efectiva de protegerlos y a su vez crear una "Cultura e identidad nacional en un mundo global", para lo cual procuran como objetivo específico "recuperar, promover y desarrollar los diferentes procesos y manifestaciones culturales que reafirman la identidad nacional, en un marco de participación, pluralidad, equidad de género y apertura al entorno regional y global".

Forman el patrimonio folklórico, la pluralidad de manifestaciones materiales típicas de la tradición dominicana, y, en especial, las expresiones plásticas más representativas del arte popular y las artesanías.

Las "Marimantas", es uno de los personajes más antiguos del carnaval dominicano, constituyen la manifestación cultural de mayor importancia del carnaval de Yerba Buena que alienta el arte popular y mantiene vivas las tradiciones de sus habitantes.

#### **Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*maría j perez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	